

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

129**MADRID NÚMERO 25****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 111 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Hernán Rubián Ramírez Garzón, contra las empresas “Servicios Domésticos Lesli, Sociedad Limitada”, y “Grupo Lesli Madrid, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de ejecución del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrado-juez de lo social, don Ángel Luis del Olmo Torres.—En Madrid, a 29 de junio de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante don Hernán Rubián Ramírez Garzón, frente a las ejecutadas “Servicios Domésticos Lesli, Sociedad Limitada”, y “Grupo Lesli Madrid, Sociedad Limitada”, de forma solidaria, por un principal de 2.586,17 euros, más 155,17 euros de intereses y 258,61 euros de costas.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Se advierte a la destinataria que no se le realizarán nuevas comunicaciones, salvo que se traten de citación o emplazamiento, o pongan fin al procedimiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la ejecutada “Servicios Domésticos Lesli, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 29 de junio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.684/11)